



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072 -2019 - MDCA - GM

Cerro Azul, 09 de Noviembre del 2019

VISTO:

El Informe N°1403-2019-OA-GA-MDCA de fecha 09 de noviembre del 2019, emitido por el Jefe de Abastecimiento, en la cual solicita Aprobación del Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Adjudicación Simplificada para la Ejecución de Obra: **"REVOVACION DE VEREDA; EN LA AVENIDA JOSE OLAYA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"**, Primera Convocatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MDCA, de fecha 13 de enero del 2019 y de conformidad al Artículo Primero numeral dieciocho de dicha Resolución, es función del Gerente Municipal, aprobar los expedientes de Contratación de los Procedimientos de Selección, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de Conformidad con el numeral 42.1. del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de la Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que espalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.3 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 071-2019-MDCA-GM de fecha 08 de Noviembre de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - Versión 04 del año fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el mismo que contiene el Proceso mediante Adjudicación Simplificada- para la Contratación de la Ejecución de Obra **"REVOVACION DE VEREDA; EN LA AVENIDA JOSE OLAYA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"**, Primera Convocatoria por la suma total de S/. 114,412.63 (Ciento catorce mil cuatrocientos doce con 63/100 soles).

"Juntos lograremos el cambio"



Que, mediante Resolución N° 066-2019-MDCA-GM, de fecha 30 de Octubre del 2019, la Gerencia Municipal Aprueba del Expediente Técnico **"REVOVACION DE VEREDA; EN LA AVENIDA JOSE OLAYA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** Primera Convocatoria, por la suma total de S/. 114,412.63 (Ciento catorce mil cuatrocientos doce con 63/100 soles) En la cual se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Presupuesto mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1857, de fecha 31 de Octubre de 2019, S/. 114,412.63 (Ciento catorce mil cuatrocientos doce con 63/100 soles), con ello se garantiza el cubrir el presupuesto para proceder a realizar la convocatoria del procedimiento de selección.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MDCA, que otorga facultades a Gerencia Municipal;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Adjudicación Simplificada (Primera Convocatoria), para la Ejecución de la Obra **"REVOVACION DE VEREDA; EN LA AVENIDA JOSE OLAYA DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA,** Primera Convocatoria por la suma total de S/.114,412.63 (Ciento catorce mil cuatrocientos doce con 63/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Abastecimiento lleve el expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que espalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias y otras que establece la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE MUNICIPAL

